

# **Términos y condiciones generales de venta AMERICORP INTERNATIONAL LTD**

**Estos Términos y Condiciones Generales de Venta definen los términos y condiciones bajo las cuales las empresas del AMERICORP INTERNATIONAL LTD (en adelante "Americorp") vende Productos y/o facturar los servicios prestados a sus Clientes.**

## **Artículo 1 - Definiciones**

A los efectos de las presentes Condiciones Generales y de los acuerdos a los que se aplican:

- El término « Americorp » designa cualquier sociedad del Americorp Internationall LTD que efectúa la facturación de las prestaciones o de la venta de Productos al Cliente.
- El término « Pedido » designa cualquier orden aceptada por Americorp tal como se desprende de la confirmación escrita del Pedido emitida por Americorp con el fin de probar la aceptación de las presentes Condiciones Generales por el Cliente (p. ej.: factura proforma).
- El término « Cliente » designa cualquier persona o entidad que hace un Pedido de Productos y/o de prestaciones a Americorp.
- El término « Producto » designa cualquier Producto suministrado por Americorp al Cliente.
- Cualquier plazo indicado en las presentes CGV ha de interpretarse en día calendario.

## **Artículo 2 - Objeto y campo de aplicación**

- 2.1 Todo Pedido de Productos implica la aceptación sin reservas por el Cliente y su plena y total adhesión a las presentes Condiciones Generales de Venta que prevalecen sobre cualquier otro documento del Cliente, y en particular sobre cualesquiera Condiciones Generales de Compra, salvo acuerdo derogatorio de forma expresa y previa por parte de Americorp.
- 2.2 Las presentes Condiciones Generales de Venta se aplican a todas las ventas de Productos por Americorp salvo acuerdo específico o condiciones particulares concertado con antelación al Pedido, y por escrito entre Americorp y el Cliente.
- 2.3 Cualquier otro documento fuera de las presentes Condiciones Generales de Venta y en particular catálogos, folletos, publicidades, notificaciones, solo tienen un valor informativo e indicativo, no contractual.

## **Artículo 3 - Propiedad intelectual**

Todos los documentos técnicos entregados a los Clientes siguen siendo propiedad exclusiva de Americorp y/o sus suministradores, los únicos titulares de los derechos de Propiedad intelectual sobre esos documentos, y han de serle devueltos cuando lo requiera. Los Clientes de Americorp se comprometen a no utilizar dichos documentos de forma que pudiera afectar a los derechos de propiedad industrial o intelectual de Americorp y/o sus suministradores, y se comprometen a no revelarlos a terceros en ningún caso.

## **Artículo 4 - Pedidos**

### 4.1 Tramitación de Pedidos

- 4.1.1 El Pedido se define en el Artículo 1 de las presentes.
- 4.1.2 Todo Pedido emitido por el Cliente, sea cual fuere el medio, se considera aceptado 48 (cuarenta y ocho) horas después de recibirse la confirmación escrita de Pedido emitida por Americorp.
- 4.1.3 Cuando las condiciones de pago prevean el pago de un anticipo a cuenta, el Pedido no se considera aceptado hasta que se reciba dicho anticipo lo más tarde dentro de los 7 (siete) días siguientes al Pedido o cualquier otro plazo indicado de forma explícita en el Pedido. Americorp se reserva el derecho de anular el Pedido si el anticipo a cuenta no se ha recibido en dicho plazo.
- 4.1.4 Cuando la ejecución de un Pedido requiere el suministro por el Cliente de una licencia de importación o de un documento equivalente, Americorp se reserva el derecho de anular el Pedido por falta de suministro del documento o documentos necesarios 7 (siete) días después de la recepción por el Cliente de la confirmación escrita del Pedido.
- 4.1.5 Americorp no será en ningún caso responsable de cualquier incumplimiento, error u otras faltas que menoscaben las declaraciones del Cliente en el proceso de tramitación y de ejecución del Pedido y, en particular, las cantidades, los grados, la elección del Incoterm, el condicionamiento, los códigos aduaneros, etc.

4.2 Modificación 4.2.1 Los Pedidos transmitidos a Americorp son irrevocables, salvo aceptación escrita por Americorp.

- 4.2.2 Cualquier solicitud de modificación del Pedido por un Cliente deberá ser objeto de una confirmación escrita por Americorp; de lo contrario, el Pedido será ejecutado con arreglo a los términos iniciales. En caso de modificación del Pedido por el Cliente, Americorp quedará desvinculado de los plazos inicialmente acordados para su ejecución.
- 4.2.3 El Cliente no podrá transferir a un tercero el beneficio de los derechos y obligaciones dependientes de un Pedido, sin que dicho tercero haya aceptado los términos de las presentes Condiciones Generales y obtenido el acuerdo expreso de Americorp.
- 4.3 Cantidades Las cantidades indicadas en el Pedido han de ser consideradas aproximativas; por consiguiente Americorp se reserva el derecho - teniendo en cuenta de la dificultad de ajustar los pesos, en particular en las entregas a granel-, de entregar una cantidad que puede diferir hasta un 10 % en más o en menos de la indicada en el Pedido. Las cantidades facturadas serán las que figuran en la nota de peso de Americorp, y/o las indicadas en los documentos de expedición o de transporte.

## Artículo 5 – Entregas

### 5.1 Plazos

5.1.1 Los plazos de entrega indicados por Americorp en el Pedido solo se mencionan en concepto indicativo. Americorp hará lo necesario para respetarlos. Dichos plazos dependen sin embargo de la disponibilidad de los Productos por parte del fabricante, así como de los plazos logísticos de referencia en la profesión y de los plazos relacionados con la intervención de cada uno de los proveedores en la cadena logística. Americorp se compromete a realizar los Pedidos, salvo fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control, tal como se definen en el Artículo 10 de las presentes.

5.1.2 En caso de demora en la recepción de los Productos por causa del Cliente, Americorp queda autorizado a facturar al Cliente todos los gastos relativos al almacenamiento y transporte adicionales, así como cualquier otro gasto suplementario relacionado con dicha demora, incluidos en especial todos los gastos de « sobrestadía », sin que el Cliente pueda oponerse a ello.

5.1.3 Todo retraso con relación a los plazos indicativos de entrega previstos inicialmente, no podrán justificar una rescisión del Pedido pasado por el Cliente ni tampoco una indemnización a cargo de Americorp.

5.2 Riesgos La transmisión del riesgo relativo a los Productos se efectúa de conformidad con el INCOTERM indicado en el Pedido. Sean cuales fueren las modalidades de transmisión del riesgo correspondientes, la elección del transportista por Americorp no puede en modo alguno conllevar su responsabilidad por hechos ocurridos durante el transporte causando destrucción(s), desperfecto(s), pérdida(s) o robo(s).

5.3 Transporte Al Cliente corresponde -en caso de desperfectos de los Productos entregados y/o de incumplimientos-, hacer todas las reservas necesarias al transportista e informar a Americorp de sus reservas, por correo electrónico con acuse de recibo de parte de Americorp o por cualquier otro medio que permita al Cliente probar la correcta recepción de las mismas, según las reglas vigentes, en especial las previstas en el Artículo 9.2.1 de las presentes, y ello a más tardar dentro de los 5 ( cinco) días siguientes a la recepción de los Productos. Por falta de presentar las notificaciones previstas en el presente Artículo y en el Artículo 9.2.1, el Producto será considerado aceptado sin reservas por el Cliente.

### 5.4 Recepción

- 5.4.1 Sin perjuicio de las estipulaciones del Artículo 5.3, en caso de defectos aparentes o de faltas, toda reclamación -sea cual fuere la causa-, relativa a los Productos entregados, deberá llevarse a cabo en las condiciones del Artículo 9 más adelante.
- 5.4.2 Cualquier reclamación efectuada por el Cliente en las condiciones y según las modalidades descritas en el Artículo 9 no suspende el pago de los Productos relacionados a la fecha de vencimiento por el Cliente.

5.5 Solvencia del Cliente Americorp acepta los pedidos teniendo en cuenta la solvencia del Cliente y, en particular, las garantías financieras proporcionadas por el Cliente. En el caso de que Americorp tuviera razones objetivas de temer que se puedan producir problemas de pago por parte del Cliente a la fecha del Pedido o con posterioridad a la misma, e incluso si el Cliente presenta en cualquier momento unas garantías inferiores a las que presentaba a la fecha del Pedido, Americorp podrá subordinar la aceptación del Pedido o el seguimiento de su ejecución por medio de pago al contado, o bien mediante la presentación por el Cliente de suficientes garantías en beneficio de Americorp. En este caso, Americorp tendrá también la facultad, antes de la aceptación de cualquier Pedido o en curso de su ejecución, de exigir al Cliente la comunicación de sus documentos de contabilidad, y en especial de sus cuentas de pérdidas y ganancias, incluso previsionales, a efectos de evaluar su solvencia. En caso de que el Cliente rechace efectuar el pago al contado y no proponga una garantía suficiente, Americorp podrá negarse tanto a cumplir con el Pedido o los Pedidos como a entregar el Producto relacionado, sin que el Cliente pueda alegar un rechazo injustificado de venta ni reclamar indemnización de ninguna especie.

5.6 Rechazo de un Pedido En el caso de que un Cliente pase un Pedido a Americorp sin haber efectuado el pago de las facturas pendientes, Americorp podrá negarse tanto a cumplir con el Pedido como a entregar el Producto relacionado sin que el Cliente tenga derecho a una indemnización, por cualquier motivo que sea.

5.7 Leyes y reglamentos El Cliente es responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes relativos a la importación y al uso de los Productos en su país de destino y en especial, de manera no exhaustiva, deberá asegurarse de la conformidad de las declaraciones de códigos aduaneros, del pago de los derechos de aduana, etc.

## **Artículo 6 - Precio**

- 6.1 Los precios se fijan por acuerdo entre Americorp y el Cliente en el día del Pedido. Todos los precios se entienden siempre sin el IVA, según el INCOTERM contemplado en el Pedido. Salvo estipulación expresa, los precios pueden ser modificados de forma excepcional por motivo de modificaciones importantes de los términos establecidos en los contratos pasados por Americorp con sus propios suministradores o con los transportistas, cuando dichos cambios han tenido lugar entre el Pedido y su confirmación escrita por Americorp o entre el Pedido y el envío por Americorp.
- 6.2 Las cláusulas penales que figuran en los documentos comerciales de los Clientes de Americorp le son inoponibles.

## **Artículo 7 - Condiciones de pago**

### 7.1 Pago

- 7.1.1 Las Condiciones de pago se han acordado en el Pedido.
- 7.1.2 Todos los gastos relativos al pago de las facturas quedan a cargo del Cliente.
- 7.1.3 El pago anticipado no da lugar a ningún descuento. Solo el ingreso efectivo del precio será considerado como pago integral en el sentido de las presentes Condiciones

## Generales de Venta.

### 7.2 Impago

- 7.2.1 En caso de incumplimiento del vencimiento de pago y sin perjuicio del Artículo 8.4 de las presentes, todos los importes adeudados a Americorp por el Cliente en virtud de un determinado Pedido o de cualquier otro Pedido serán exigibles de pago inmediato sin previo aviso formal.
- 7.2.2 Cualquier importe no abonado a la fecha de vencimiento dará lugar al pago por el Cliente de recargos fijados en 3 veces el tipo de interés legal vigente en el país de emisión de la factura, y ello a la fecha de vencimiento indicada en la factura correspondiente, con un mínimo de un 1 % (uno por ciento) mensual. Estos recargos son exigibles de pleno derecho, una vez recibido el aviso en que se informa al Cliente que las mencionadas penalidades forman parte de su deuda.
- 7.2.3 Además, Americorp se reserva el derecho de recurrir a un tribunal competente para poner un término a la situación de impago y ello con una multa por cada día de mora.

### Artículo 8 - Reserva de propiedad

8.1 Pese al INCOTERM retenido para cada operación, el cambio de titularidad de los Productos vendidos por Americorp queda suspendido hasta que el Cliente realice el pago integral del precio correspondiente, en principal y accesorios, incluso en el caso de concesión de plazos de pago. Cualquier cláusula contraria, en particular contenida en las condiciones generales de compra, será considerada sin validez.

8.2 Según convenio expreso, Americorp podrá hacer uso de los derechos que detiene en virtud de la presente cláusula de reserva de propiedad, a efectos de alguno de sus créditos, sobre la totalidad de los Productos en posesión del Cliente, los cuales se presumen de forma convencional que son los adeudados, y Americorp podrá recuperarlos o reclamarlos en concepto de indemnización de todas sus facturas impagadas, sin perjuicio de su derecho de rescisión de las ventas en curso. Asimismo, Americorp podrá de forma unilateral, sin requerimiento previo, levantar o hacer levantar un inventario de los Productos en posesión del Cliente, el cual se compromete a dejar libre acceso a sus almacenes, tiendas o cualquier otro depósito, procurando que la identificación de los Productos de Americorp siempre sea posible. El Cliente se compromete también a permitir la eventual recuperación de los Productos por Americorp según un inventario contradictorio si Americorp trata de ejercer su derecho de propiedad sobre los Productos.

8.3 El Cliente no podrá, en ningún caso, revender, pignorar o conceder una garantía real sobre sus existencias de Productos impagados.

8.4 En el caso de impago, total o parcial, de una factura vencida o del impago de un anticipo por un Pedido, y salvo si Americorp prefiere pedir la ejecución plena y total de la venta, Americorp se reserva el derecho de rescindir la venta sin requerimiento previo y reivindicar el Producto, en cuyo caso todos los gastos o pérdidas relacionadas con la rescisión (y en particular los gastos de “almacenamiento”, “sobrestadía”, gastos de devolución, variaciones

negativas de precio) correrán a cargo del Cliente, los pagos efectuados serán propiedad de Americorp en concepto de cláusula de penalización.

8.5 En caso de incoación de un procedimiento de suspensión de pagos o de enajenación de bienes del Cliente, Americorp se reserva el derecho de anular los Pedidos en curso y/o de modificar, de acuerdo con el Cliente, las condiciones de pago de sus Pedidos. Americorp se reserva también el derecho de reivindicar la propiedad de los Productos en almacenamiento.

8.6 A partir de la entrega, el Cliente se constituye depositario y responsable de la custodia de dichos Productos.

## **Artículo 9 - Responsabilidad - Garantías por defectos**

### 9.1 Limitación y exclusión de responsabilidad

- 9.1.1 La responsabilidad de Americorp en el marco de cada Pedido no podrá en ningún caso sobrepasar el precio de los Productos tal como figuran en la factura definitiva, el Cliente renuncia a todo recurso por encima de dicho importe. El Cliente renuncia en especial a cualquier reparación por daños directos e indirectos, y en particular por pérdidas de explotación. En cualquier caso, Americorp no podrá ser considerado responsable del nivel de inventario ni de la gestión de existencias de los Productos de sus Clientes.
- 9.1.2 Los defectos y deterioros de los Productos entregados, que resultan ser consecutivos a las condiciones anormales de almacenamiento y/o de conservación por el Cliente, sobre todo en caso de almacenamiento al exterior o de accidente de cualquier naturaleza, no tendrán derecho a la garantía de Americorp.

### 9.2 Garantías por defectos aparentes y ocultos

#### 9.2.1 Definiciones

- 9.2.1.1 El defecto aparente se entiende como un fallo de conformidad del Producto con las especificaciones de venta proporcionadas por el fabricante de los Productos o como una cantidad faltante y detectable en el momento de la entrega.
- 9.2.1.2 Por cuanto los Clientes de Americorp son profesionales, el defecto oculto se entiende como un fallo de conformidad del Producto con las especificaciones de venta proporcionadas por el fabricante de los Productos no susceptible de ser detectado por el Cliente antes de haber probado el Producto."

#### 9.2.2 Procedimiento de denuncia

- 9.2.2.1 A la entrega, el Cliente tiene que proceder a verificar los Productos, así como a hacer una toma de muestras bajo precinto con miras a realizar pruebas de dichas muestras en un laboratorio de renombre internacional en caso de alegaciones sobre la conformidad de los Productos. En su defecto, Americorp se reserva el derecho de rechazar cualquier alegación sobre el beneficio de la garantía Productos.
- 9.2.2.2 Además, cualquier reclamación, reserva o impugnación relativa a los elementos faltantes y/o a los defectos aparentes y/u ocultos, ha de llevarse a cabo en las

condiciones cumulativas que se fijan a continuación:

- La denuncia de los defectos existentes en el momento de la entrega, y revelados después de la recepción de los Productos, deberá ser formulada por el Cliente por correo electrónico con acuse de recibo por parte de Americorp, o por cualquier otro medio que permita al Cliente probar la correcta recepción de la denuncia, dentro de los 5 (cinco) días a contar de la entrega de los Productos. Se conviene de forma expresa que después de expirar dicho plazo, los Productos serán considerados en calidad de recibidos sin reservas y el Cliente no podrá invocar los elementos faltantes y/o los defectos aparentes y/o defectos ocultos que puedan afectar a los Productos, ni oponerlos como demanda de reconvencción para negarse a pagar el precio de los Productos.
- El Cliente deberá requerir dentro de los 8 (ocho) días a partir de la fecha de recepción de los Productos, los servicios de un perito independiente para dejar constancia de la realidad de los defectos señalados, Americorp se reserva el derecho de proceder, directa o indirectamente a cualquier comprobación y verificación en el lugar correspondiente. Por falta de cumplimiento de estas condiciones, la responsabilidad de Americorp con respecto al Cliente por motivo de un elemento faltante y/o defectos aparentes y/o defectos ocultos no podrá ser encausada.

### 9.2.3 Garantías por defectos

- 9.2.3.1 En caso de Productos faltantes y/o defectuosos, sean defectos aparentes u ocultos, Americorp solo deberá hacer llegar al Cliente, sin gastos, la cantidad faltante y/o defectuosa, salvo si Americorp prefiere reembolsarle dichas cantidades, sin que el Cliente pueda pretender la obtención de daños y perjuicios por cualquier causa que sea. Americorp también puede tomar la decisión de recuperar o hacer recuperar los Productos defectuosos.
- 9.2.3.2 La garantía de Americorp por los Productos faltantes y/o defectos aparentes y/o defectos ocultos solo se aplica a los Productos faltantes y/o defectos aparentes que faltan y/o defectuosos que han sido realmente facturados por Americorp al Cliente.
- 9.2.3.3. La garantía queda excluida cuando los Productos entregados han sido usados o bien cuando los Productos han sido mezclados, transformados o modificados.
- 9.2.3.4 Americorp no proporciona ninguna otra garantía, ni expresa ni implícita, relativa a los Productos y no asumirá ninguna responsabilidad ligada a la adecuación del Producto a su utilización final.

## Artículo 10 – Fuerza mayor

Se consideran casos de fuerza mayor o de caso fortuito los eventos independientes de la voluntad de las Partes, que no podían razonablemente estar obligadas de prever, y que tampoco podían lógicamente evitar o superar, en la medida en que la ocurrencia de dichos eventos volvió totalmente imposible la ejecución de las obligaciones.

Son en particular asimilados a casos de fuerza mayor o fortuitos que eximen a Americorp de su obligación de realizar las entregas en los plazos inicialmente previstos: cualquier interrupción de suministro por una causa no imputable a Americorp, cualquier causa de interrupción de suministro imputable a sus suministradores o proveedores, las suspensiones de producción causadas por averías imprevistas, la escasez, los desastres naturales, ciclones,

inundaciones, incendios, las barreras de deshielo, cualquier interrupción del suministro de energía, los bloqueos de las carreteras, los embargos, las guerras, los disturbios, los golpes de Estado, las acciones gubernamentales, las acciones sociales, las huelgas de la totalidad o de una parte del personal de Americorp o de sus transportistas habituales, los actos de terrorismo, las epidemias, las pandemias, así como cualquier otro acontecimiento que escape al control razonable de Americorp. En tales circunstancias, Americorp prevendrá al Cliente, lo antes posible según la aparición del evento o eventos, por correo electrónico con acuse de recibo o por cualquier otro medio que permita a Americorp demostrar la correcta recepción de la notificación; el contrato que vincula a Americorp con el Cliente quedará interrumpido de pleno derecho sin indemnización alguna, a partir de la fecha de aparición del evento. Si el evento tuviera una duración de más de 30 (treinta) días a partir de la fecha de aparición de dicho evento, después de haberse unos esfuerzos comerciales razonables, el contrato de venta concluido entre Americorp y su Cliente podría ser rescindido por Americorp, sin que el Cliente pueda pretender daños e intereses. Si a causa del evento fuera imposible ejecutar el Pedido, el contrato que vinculaba a Americorp con el Cliente podría ser -por decisión de Americorp-, rescindido de pleno derecho y sin indemnización a contar de la fecha de inicio del evento.

## **Artículo 11 - Derecho aplicable y jurisdicción**

11.1 Las Condiciones Generales se rigen e interpretan de conformidad con el derecho francés. Cualquier cuestión relativa a las presentes Condiciones Generales de Venta así como a las ventas regidas por dichas Condiciones, y que no fuera tratada por los presentes términos contractuales, será regida por el derecho francés, a la exclusión de cualquier otro derecho, y en concepto supletorio por la Convención de Viena sobre la Compraventa Internacional de Mercancías.

11.2 En el caso de controversias entre Americorp y el Cliente que se desprendan o sean relativas a las presentes Condiciones Generales y a los contratos de venta, las Partes tratarán de resolver su desacuerdo a través de una negociación durante un periodo de 30 (treinta) días. Por falta de acuerdo mutuo, la controversia será sometida a la competencia exclusiva del Tribunal de Comercio de Texas (USA), e incluso en caso de recurso de garantía o de pluralidad dedemandados. Las letras de cambio no se derogan por esta cláusula atributiva de competencia jurisdiccional.

11.3 La atribución de competencia es general y se aplica, ya sea en el caso de una demanda principal, de una petición incidente, de una acción sobre el fondo o de un procedimiento de urgencia.

11.4 Además, en caso de procedimiento judicial o de cualquier otro procedimiento de cobro de créditos por Americorp, los gastos de intimación, justicia, así como los honorarios de abogado y de agente judicial, y todos los gastos anexos serán con cargo al Cliente, así como los gastos relacionados o que se desprendan del incumplimiento por el Cliente de las condiciones de pago o de entrega del Pedido correspondiente.

## **Artículo 12 - Interpretación**

Si alguna de las cláusulas de las presentes Condiciones Generales fuera declarada nula por fallo judicial con carácter definitivo, la nulidad de dicha cláusula no ocasionaría la nulidad de la cláusula existente en el conjunto de cláusulas de las Condiciones Generales de Venta y todas las demás disposiciones seguirían vigentes. La cláusula anulada sería remplazada de común acuerdo por otra conducente al mismo resultado jurídico y económico.

## **Artículo 13 - Renuncia**

La falta del ejercicio en su totalidad o solamente parcial de un derecho previsto por las presentes Condiciones Generales en beneficio de Americorp no constituye una renuncia a ejercer ulteriormente dicho derecho con arreglo a su totalidad o a la parte no ejercitada.

## **Artículo 14 - Confidencialidad**

El Cliente se compromete a no divulgar a terceros las condiciones de cada venta de Productos por Americorp. Esta cláusula de confidencialidad se aplica a todas las operaciones tratadas con Americorp.

## **Artículo 15 – Lucha contra la corrupción, legislación sobre el control de las exportaciones y sanciones internacionales**

15.1 El Cliente deberá asegurarse, a la fecha del Pedido, que sus directivos, empleados, agentes, suministradores, subcontratistas y cualquier otra persona proveedora de servicios para el Cliente o en su nombre cumplen con el conjunto de leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción y contra el blanqueo de capitales, en particular la ley norteamericana « USForeign Corrupt Practices Act 1977 », la ley francesa N° 2016-1691 Sapin II, la ley del R.U. « UK Bribery Act 2010 » y la ley sudafricana N° 12 de 2004 sobre prevención y represión de la corrupción. En especial, el Cliente se compromete y garantiza que a la fecha del Pedido, sus directivos, empleados, agentes, suministradores, subcontratistas y cualquier otra persona proveedora de servicios para el Cliente o en su nombre no ofrecen, no prometen ofrecer, no aceptan, no solicitan y/o no autorizan ningún beneficio indebido, y de cualquier tipo, ligado a la conclusión del Pedido. El Cliente se compromete también a tomar medidas razonables para prevenir tales actos. 15.2 El Cliente se compromete y garantiza que a la fecha del Pedido, sus directivos, empleados, agentes, suministradores, subcontratistas y cualquier otra persona proveedora de servicios para el Cliente o en su nombre ejecutan el Pedido de conformidad con las leyes o reglamentos relativos al control de las exportaciones y de las sanciones económicas internacionales aplicables.

El Cliente no tendrá que llevar a cabo ninguna obligación en el marco del Pedido si dicha obligación no es conforme, vulnera, no es compatible o le expone o expone a Americorp a medidas punitivas en virtud de las leyes, reglamentos aplicables a las Partes en materia de control de las exportaciones y/o de sanciones económicas internacionales. En tal caso, el

Cliente deberá notificar cuanto antes y por escrito a Americorp sobre su incapacidad para ejecutar lo solicitado.

15.3 Sin perjuicio de los demás derechos o recursos que puedan existir en virtud de las presentes Condiciones o de la ley, Americorp se reserva el derecho sea (i) de suspender, sea (ii) de rescindir todo Pedido en curso inmediatamente tras enviar la notificación escrita al Cliente, y ello en cualquier momento si, a su juicio razonable, el Cliente está vulnerando la presente cláusula.

#### **Artículo 16 - Idioma**

Las presentes Condiciones Generales se establecen en francés, inglés y en español. En el caso de conflicto entre estas tres versiones, la versión en lengua inglés será la única aplicable.

Artículo 17 - Tratamiento de los datos personales El Cliente es informado de que Americorp recopila y procesa datos profesionales y personales que se destinan a Americorp, sus empleados, sus empresas afiliadas y sus subcontratistas, y ello con el objeto de llevar a cabo la gestión de los Pedidos, el seguimiento de la relación con el Cliente, incluyendo el cumplimiento de la normativa mencionada en el

Artículo 15, y la realización de operaciones de prospección comercial. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y luego se archivarán durante 5 (cinco) años. De conformidad con la reglamentación vigente relativa a la protección de los datos personales, el Cliente podrá ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación, limitación, supresión y portabilidad, dirigiendo su solicitud a la siguiente dirección: Americorp International LTD - 11824 Jollyville RD Suite 303 – Austin, TX, 78759 USA, o al siguiente correo electrónico: [legal@americorp.info](mailto:legal@americorp.info). Si el Cliente estima, después de haber contactado con Americorp, que sus derechos sobre la protección de los datos personales no han sido respetados, puede dirigir una reclamación a la autoridad U.S. "US federal trade commission" (FTC)

Última actualización: 15 de octubre 2021